



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°027-2026-MDSJB/A

San Juan Bautista, 29 de enero del 2026.

VISTO:

La Carta N° 001-2026-MDSJB-JCCG, de fecha 29 de enero de 2026, por el cual el Lic. Adm. JUAN CARLOS CONDE GALINDO, presenta su renuncia voluntaria irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, cargo de confianza bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, del Decreto Legislativo N° 1057, y;

CONSIDERANDO:

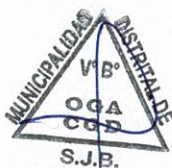
Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°117-2023-MDSJB/CM, de fecha 13 de diciembre del 2023, por el cual se aprueba la Ordenanza Municipal, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°122-2023-MDSJB/CM, de fecha 27 de diciembre del 2023, por el cual se aprueba el Dictamen N° 007-2023-CPPYP-MDSJB sobre propuesta Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, de acuerdo al criterio de SERVIR, mediante Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, de fecha 03 de octubre de 2014, las entidades del Sector Público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP). Adicionalmente, es precisó que no existe impedimento para que la retribución fijada para dicho personal pueda ser mayor a la prevista en la Escala Remunerativa; no obstante, deberá respetarse los topos máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006.

En cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias del régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, esta configura una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la Entidad. Es así que la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

resolución de designación constituye un elemento central en la contratación del personal de confianza y directivo;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser DESIGNADOS como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público;

Que, visto la Resolución de Alcaldía N° 039-2025-MDSJB/A, de fecha 28 de enero del 2025, por el cual se resuelve DESIGNAR, al Lic. Adm. CONDE GALINDO, Juan Carlos, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, funcionario de confianza previsto en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – ACEPTAR, la renuncia del Lic. Adm. CONDE GALINDO, Juan Carlos, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, funcionario de confianza previsto en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS confianza del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO – DISPONER, que el Lic. Adm. CONDE GALINDO, Juan Carlos, proceda a efectuar la entrega del cargo con el respectivo inventario físico de expedientes y bienes muebles, bajo responsabilidad, debiendo ser supervisado por la Coordinación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO – DESIGNAR, con eficacia al 02 de febrero del 2026, al CPC. VEGA CABRERA, Luis Alejandro, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, cargo de confianza previsto en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS confianza del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente Resolución a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

www.munisjuanbautista.gob.pe

✉ mesadepartes@munisjuanbautista.gob.pe

☎ 066 - 313 558

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho